

INTRODUCCIÓN

Esta política ha sido desarrollada luego de evaluar necesidad médica, los parámetros aceptados en la práctica médica y literatura clínica relacionada con el uso e indicaciones de la cámara hiperbarica. El propósito de esta política médica, es proveer una guía de la cubierta, que ofrece la ACAA a las víctimas de accidentes de automóviles.

DESCRIPCIÓN

La Terapia de Oxígeno Hiperbarico (**HBO**) es una técnica donde presiones altas de oxígeno son enviadas a los tejidos. Actualmente hay dos métodos de administración:

1. *Administración de Oxígeno Hiperbarico Sistémico*

EL paciente es encerrado en una cámara de presión e inhala oxígeno a presiones mayores que la de 1 atmósfera. Esta técnica se basa en el hecho de que la circulación sistémica llevaría una sangre altamente oxigenada a los tejidos. Este tratamiento, se puede llevar a cabo, en una cámara con espacio para una o varias personas, en estos casos, el oxígeno se recibe por mascarilla o tubo endotraqueal.

2. *Administración de Oxígeno Hiperbarico Tópico*

Esta técnica oxigena directamente las heridas abiertas a una presión mayor que la presión atmosférica. Actualmente este tratamiento se encuentra en investigación.

POLITICA/CRITERIOS

La Política Médica relacionada con el tratamiento de oxígeno hiperbarico sistémico, esta basada en las guías publicadas, por la Sociedad Médica Hiberbarica y en la Revisión de la Ley 138 y su Reglamento.

- Toda condición que se considere *médicamente no necesaria*, **no esta cubierta** por la ACAA.
- Todo tratamiento en *etapa experimental y/o de investigación* **no** estará cubierto por la ACAA
- La terapia de Oxígeno Hiberbarico Tópico es considerada en investigación **no cubierto** por ACAA.

DEPARTAMENTO ASUNTOS MÉDICOS
Política Médica - CÁMARA HIPERBARICA

Número: _____
Efectividad: _____
Página: 2 de 4

- La exposición de partes aisladas del cuerpo a 100% oxígeno, no constituye terapia sistémica y es considerada en investigación, **no cubierto** por ACAA.
- La ACAA *cubrirá* tratamiento de oxígeno hiperbárico sistémico, cuando se cumpla con los siguientes criterios:
 1. La condición ha de ser tratada debe estar **directamente relacionada** a un accidente de automóvil y se considere **médicamente necesaria**.
 2. Que exista, una pre-autorización de los servicios, por el Departamento de Asuntos Médicos de la ACAA.
 3. El tratamiento debe realizarse en una facilidad contratada por ACAA.

Las siguientes condiciones son consideradas **médicamente necesarias**:

1. Injerto de piel que se consideren comprometidos.
 - Tejidos cuyas adherencias al recipiente se pueden ver afectadas por problemas de pobre percusión vascular.
2. Isquemia Traumática aguda
3. Heridas post-traumáticas que no cicatrizan
 - Exposición de tejido blando, músculo, hueso, tendones y/o vísceras, como consecuencia de una pérdida en la integridad del sistema integumentario (piel)
4. Síndrome de compartimiento
5. Gangrena Gaseosa
6. Daño músculo esquelético severo con pérdida de la integridad anatómica (Crush Injuries)

Las siguientes condiciones son consideradas en investigación/**médicamente no necesarias** y/o **no relacionadas** a accidentes de automóviles, **no cubiertas** por ACAA

1. Envenenamiento por tetracloruro de carbono/sulfito de hidrógeno/cianuro
2. Enfermedad Alzheimer
3. Artritis

DEPARTAMENTO ASUNTOS MÉDICOS
Política Médica - CÁMARA HIPERBARICA

Número: _____

Efectividad: _____

Página: 3 de 4

4. Injertos de hueso
5. Picadas de araña
6. Accidentes cerebrovasular (trombotico o embolico)
7. Daño pulmonar químico
8. Cicatrización de facturas
9. Sordera idiopática (hipuacusis)
10. Abscesos intracraneanos o intraabdominales
11. Enfermedad de Korsakoff
12. Lepra
13. Enfermedad de Lyme
14. Meningitis
15. Esclerosis múltiple
16. Infarto al Miocardio
17. Transplante de órgano
18. Enfermedad Pick
19. Colitis Pseudimembranosa o inducida por agentes antibacterianos
20. Hypoderma gangrenosum
21. Mielitis, enteritis, cistitis o proctitis por radiación
22. Insuficiencia arterial retinal
23. Retinopatía
24. Senilidad
25. Septicemia
26. Enfermedad Chrons
27. Sickle Cell
28. Daño a cordón espinal
29. Tétano
30. Daño cerebral traumático
31. Necrosis por radiación
32. Envenenamiento por monóxido de carbono
33. Embolia por gas
34. Enfermedad de Caissun (Decompression sickness)
35. Anemia por perdida excesiva de sangre cuando no se puede realizar transfusión
36. Quemaduras termales agudas, 2do y 3er grado; daño a tejido por radiación
37. Perlesía cerebral
38. Dolor de cabeza
39. Osteoradionecrosis y radionecrosis de tejido blando
40. Edema cerebral agudo
41. Infecciones de tejido blando necrotizante
42. Osteomiellitis reflectaría
43. Heridas que no demuestran signos de cicatrización luego de quince (15) tratamiento HBO

UTILIZACIÓN

1. Injertos de piel comprometidos
 - Se autorizan dos **(2)** sesiones de 90-120 minutos diarios hasta estabilizar; luego una **(1)** sesión de 90-120 minutos diarios hasta máximo de veinte **(20)** sesiones.
2. Isquemia Traumática Aguda (Crush Injury, Síndrome de Compartimiento)
 - Se autorizan **(3)** sesiones de 90-120 minutos diarios por las primeras 48 horas; dos **(2)** sesiones de 90-120 minutos diarios por las siguientes 48 horas y una **(1)** sesión de 90-120 minutos diarios por 48 horas adicionales hasta un máximo de doce **(12)** sesiones en seis **(6)** días.
3. Gangrena gaseosa
 - Se autorizan tres **(3)** sesiones de hasta 90 minutos diarios en las primeras 24 horas; dos **(2)** sesiones de hasta 90 minutos diarios por lo siguientes días, hasta un máximo de diez **(10)** sesiones.
4. Heridas que no cicatrizan
 - Se autorizan dos **(2)** sesiones de 90-120 minutos diarios hasta estabilizar y una **(1)** sesión de 90-120 minutos diarios hasta un máximo de treinta **(30)** sesiones.

Se autorizan hasta un máximo de treinta **(30)** sesiones por el uso de **HBO** sin exceder un total de 120 minutos por sesión. El tiempo de *ascenso, descenso y descanso* durante la administración de **HBO** estará incluido en el pago de cada sesión.

CODIGOS **CPT/HCPCS**

- **99183** Asistencia y supervisión médica por sesión de terapia de oxígeno en Cámara Hiperbárica
- **C 1300** Oxígeno hiperbarico bajo presión en cámara de cuerpo completo por intervalos de *treinta (30) minutos.*

Presentado por:



Ana T. Arroyo Zengotita, MD
Directora Asuntos Médicos

Aprobado por:



Lcdo. Hiram A. Meléndez Rivera
Director Ejecutivo

En San Juan, Puerto Rico a 14 de noviembre de 2007